



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5971

28/02/2020

14103

AUTOR/A: GARCÍA-PELAYO JURADO, María José (GP); ORTIZ GALVÁN, José (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que el 20 de diciembre de 2019, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Subdirección General de Biodiversidad y Medio Natural (unidad encargada de la gestión del Catálogo español de especies exóticas invasoras), registró la entrada de una solicitud para catalogación de *Rugulopterix okamurae*..

Desde entonces se encuentra en curso el procedimiento de catalogación que contemplan el artículo 64.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y el artículo 5 del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras

Así, se informa que en estos momentos se está pendiente del resultado de la consulta elevada a la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, órgano de coordinación integrado por los Directores Generales en materia de biodiversidad de las Comunidades Autónomas y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Así, en el supuesto de que se acordase la catalogación, se iniciará el procedimiento de modificación del catálogo, que requiere la elaboración, tramitación y publicación en el Boletín Oficial del Estado de una Orden ministerial que modifique el Anexo del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto.

En este sentido, se informa que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, consciente de la importancia de que esta especie se catalogue cuanto antes, está agilizando los pasos que le corresponden dentro del procedimiento de tramitación.

Madrid, 24 de abril de 2020